



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Iris Santos Díaz
Directora

16 de agosto de 2019

MEMORANDO GENERAL NUM. 486-19

ALCALDES(AS), DIRECTORES(AS) DE FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

INFORME DE CIERRE DE OPERACIONES AÑO FISCAL 2018-2019

El Artículo 7.011 (d) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a requerir cualesquiera informes sobre las operaciones fiscales de los municipios. Este regula dicha facultad como sigue:

(d) "El Alcalde rendirá a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los informes que éste estime necesarios, dentro del término que éste disponga sobre el resultado de las operaciones fiscales durante el año fiscal, conforme al sistema uniforme de contabilidad computarizado diseñado para los municipios. Además, preparará y someterá todos aquellos informes financieros que periódica o eventualmente le requiera la Asamblea Legislativa, el Gobernador de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto o cualquier funcionario con la autoridad de ley o reglamento para requerir tales informes a los municipios".

El citado Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, dispone que: "[A]l terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para el año fiscal a que correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera". Por su parte, la Sección 11 del Capítulo II del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, Reglamento Número 8873, el cual continúa en vigor conforme la Sección 54 de la Ley 81-2017, dispone que al finalizar cada año fiscal, el Director de Finanzas "preparará y rendirá un informe general que contendrá **todas las operaciones de ingresos y egresos verificadas durante el año, incluyendo los depósitos y fianzas, empréstitos, resoluciones conjuntas y**

